



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 204-2017-MPC

Cañete, 19 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2017, sobre aceptación de donación de productos otorgados por la empresa CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 7) del Art. 56° de la Ley N° 27972, establece que "son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, mediante correo electrónico remitido por el Sr. Martín Arnillas Luque - Analista de Responsabilidad Corporativa de la Dirección de Sostenibilidad y Comunicaciones de la empresa CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A., de fecha 18 de diciembre de 2017; confirma el apoyo de su representada con la entrega de diez (10) cajas de panetones, que contiene cada una seis (06) unidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

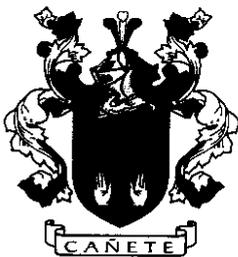
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN de bienes otorgados por la empresa **CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la celebración navideña de los niños en situación de pobreza extrema que viven en los diferentes centros poblados y anexos de la Provincia de Cañete, que consta de lo siguiente:

- Diez (10) cajas de panetones, que contiene cada una seis (06) unidades.

...///

315-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 204 -2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la recepción y suscripción de cualquier documento que fuere necesario para formalizar la donación correspondiente.



ARTÍCULO 3°.- EXPRESAR el agradecimiento a la empresa CALIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A., en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete; el cumplimiento del presente acuerdo, en lo que a cada una corresponda, según sus atribuciones.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la empresa y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de esta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE